

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **173**

Fecha: 07-10-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2014 00331	Tutelas	MIGUEL ANTONIO CARO HUERTAS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	Auto decide incidente IDE DESACATO, No imponer sanciones en este Incidente de desacato por haberse cumplido lo ordenado en el fallo de tutela, Archívese el expediente VER EN MICROSITIO WEB	06/10/2022	
11001 31 03 027 2016 00314	Tutelas	MARIA DORA ZAPATA MARIN en representacion de EMMA PIRA DE RINCON C.C. 20536609	SUPERSALUD	Auto decide incidente No imponer sanciones en este Incidente de desacato por haberse cumplido lo ordenado en el fallo de tutela, Archívese el expediente ver en micrositio web	06/10/2022	
11001 31 03 027 2016 00761	Ejecutivo Singular	JORGE HORACIO VELILLA BURGOS	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ALBERTO SEPULVEDA SEPULVEDA	Auto ordena notificar al curador ad litem designado, Dr. Oscar Andrés Cantura Bejarano, por secretaria se remita el acta de notificación, así como el enlace del proceso a la auxiliar de justicia a fin que provea la correspondiente actuación ver en micrositio web	06/10/2022	
11001 31 03 027 2019 00422	Ejecutivo Singular	MEXICHEM RESINAS COLOMBIA SAS	PLASTICOS INDUSTRIALES S.A.S	Auto ordena correr traslado se corre traslado de las excepciones planteadas por la parte ejecutada conforme al Art 443 del CGP,, téngase en cuenta la contestación a la demanda adosada por el curador ad litem de los demandados PLASTICOS INDUSTRIALES SAS y MAURICIO JUAN MANUEL BELTRAN BERMUDEZ, ver en micrositio web	06/10/2022	
11001 31 03 027 2020 00202	Tutelas	JULIO CESAR GARZÓN CANIZALES agente oficioso de JOSÉ SEGUNDO GARZON CANIZALES	ARL POSITIVA	Auto decreta práctica pruebas oficio Vencido como se encuentra el traslado del incidente, se decretan pruebas y como tal se tiene el fallo de tutela y los escritos allegados VER EN MICRTOSITIO WEB	06/10/2022	
11001 31 03 027 2020 00336	Ejecutivo Singular	ACCESORIOS Y VALVULAS APOLO SAS	MARCA INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	Auto ordena entregar títulos DARCA INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA SAS, Secretaria proceda de conformidad previa verificación de embargos de remanentes y/o similares, de ser el caso realícese fraccionamiento y/o conversión. ver en micrositio web	06/10/2022	
11001 31 03 027 2020 00418	Expropiación	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS	INVERSIONES Y COMBUSTIBLES LA MARIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE S EN C	Auto decide recurso REVOCAR el numeral primero de la providencia de fecha 13 de febrero del año 2020 conforme lo expuesto precedentemente., no conceder apelación Sin costas ver en micrositio web	06/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2021 00050	Ejecutivo Singular	GINNA FIGUEROA FRANCO	PROMOTORA ANTIQUE SAS	Auto termina proceso por Transacción Aceptar la transacción celebrada entre la parte demandante GINNA FIGUEROA FRANCO y ANDRES MARTÍNEZ VILLAMARÍN y la demandada TERRA 3 DESARROLLO INMOBILIARIO Y PROMOTORA ANTIQUE SAS. En consecuencia DECLARAR TERMINADO EL PROCESO POR TRANSACCIÓN ver en micrositio web	06/10/2022	
11001 31 03 027 2022 00147	Verbal	MARIA ARNOBIA RAMIREZ DE GUTIERREZ	LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto ordena correr traslado por esta providencia se surte el traslado del art. 370 del CGP, secretaria controle los términos pertinentes Secretaria provea el enlace del expediente conforme a los parámetros de gestión documental a los apoderados reconocidos de esta litis, ver en micrositio web,	06/10/2022	
11001 31 03 027 2022 00248	Tutelas	MARIA CONSUELO GONZÁLEZ AGUILARA	COLPENSIONES	Auto decreta práctica pruebas oficio Vencido como se encuentra el traslado del incidente, se decretan pruebas y como tal se tiene el fallo de tutela y los escritos allegados VER EN MICROSISTIO WEB	06/10/2022	
11001 31 03 027 2022 00250	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	EDUARDO GARCÍA CHACÓN	Auto pone en conocimiento las respuestas de las entidades financieras, Por secretaria provéase el enlace al expediente acorde a los parámetros de gestión documental al apoderado demandante VER EN MICROSITIO WEB	06/10/2022	
11001 31 03 027 2022 00250	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	EDUARDO GARCÍA CHACÓN	Auto resuelve corrección providencia Corregir el mandamiento de pago, Por la suma de \$30.549.303,00 por concepto de los INTERESES DE MORA contenida en la obligación mencionada, En lo demás queda incólume el auto objeto de corrección. Notifíquese conjuntamente esta providencia con la del mandamiento primigenio ver en micrositio web	06/10/2022	
11001 31 03 027 2022 00344	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LOS PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD	HVN IPS SAS	Auto inadmite demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo ORDENADO EN AUTO QUE PUEDE VER EN MICROSITIO WEB	06/10/2022	
11001 31 03 027 2022 00348	Ejecutivo Singular	NICOMAR ELECTRONICS LTDA.	JOSE GERARDO GOMEZ HOLGUIN	Auto inadmite demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo ORDENADO EN AUTO QUE PUEDE VER EN MICROSITIO WEB	06/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00352	Ejecutivo Singular	FRANKLIN HERNANDO RINCON CORREA	COMERCIALIZADORA DE BIENES RAICES SAS	Auto rechaza demanda por falta de competencia, Envíese a la Oficina de Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia para su debido reparto al JUZGADO 46 CIVIL DEL CIRCUITO de la ciudad a fin que imprima el trámite legal. OFICIESE VER EN MICROSITIO WEB	06/10/2022	
11001 31 03 027 2022 00354	Verbal	UNIDAD PARA LA REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS- FONDO PARA LA REPARACION A LAS VICTIMAS	INTERMINADOS	Auto inadmite demanda para que dentro del término de cinco (05) días so pena de rechazo se subsane lo ordenado en auto que puede ver enmicrositio web	06/10/2022	
11001 31 03 027 2022 00379	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	CARLOS ANTONIO ROMERO DIAZ	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda de EXPROPIACION incoada por AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI contra CARLOS ANTONIO ROMERO DIAZ INSCRIBIR la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-39101, RECONOCER personería jurídica a la Dra. GREIS JULIETH BOHÓRQUEZ HEREDIA ver en microsiito web	06/10/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07-10-2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENGRO
SECRETARIO